



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N°

0681/

TREHUACO, 21 OCT 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994.

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,

El Decreto Alcaldico N° 0617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2022,

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña **MARIOLY YENISSEY PARRA RODRÍGUEZ**, de nacionalidad chilena, nacida el **11 de agosto de 1988**, domiciliada en sector **Alto de Trehuaco**, ciudad y comuna de Trehuaco, RUT N° **31.155.780-7**, de profesión Ingeniero civil Industrial, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el ARTICULO 1° del contrato señalado.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 1.436.238.- (un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos) menos deducciones legales establecidas en el artículo 58 del Código del Trabajo, según lo señalado en el ARTICULO 2° del Contrato de Individual de Trabajo, el que regirá a contar del 01 de julio de 2022 y tendrá vigencia indefinida.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4.- Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto del Departamento de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE
REE/LCR/VLP/NTR/ALLF/frs
DISTRIBUCION

Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo DAEM.



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 01de julio de 2022, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602-2**, representada por su Alcalde don **RAUL ESPEJO ESCOBAR**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante el "Empleador" y doña **MARIOLY YENISSE PARRO RODRIGUEZ**, de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] de [REDACTED], domiciliada en sector [REDACTED] de la ciudad y comuna de Trehuaco, RUT N° [REDACTED], de profesión Ingeniero civil Industrial, en adelante "La Trabajadora". Se ha convenido el siguiente Contrato Individual de Trabajo:

ARTICULO 1º: La Trabajadora se compromete y obliga a cumplir funciones como Encargada de Elaboración de Proyectos del DAEM y Apoyo en Coordinación de Salas Cunas VTF JUNJI. La Trabajadora se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne a la trabajadora por su superior, el Alcalde o su representante.

ARTICULO 2º: La Trabajadora recibirá una remuneración bruta de \$ 1.436.238.- (un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos) mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTICULO 3º: La Trabajadora cumplirá una jornada semanal ordinaria de 44 horas de acuerdo a la distribución que le señale el Jefe del Departamento de Educación, obligándose a cumplirlas en su totalidad, Dicha Jornada será interrumpida por media hora para colación, que será de cargo del Empleador.

ARTICULO 4º: La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM, o quien lo subrogue, devolución de gastos de traslado cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

ARTICULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 01 de julio de 2022 y tendrá vigencia indefinida, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

A photograph of a signature in black ink, "MARIOLY YENISSEY PARRA RODRIGUEZ", written in a bold, sans-serif font. Above the signature is a handwritten signature. Below the name is a circular official stamp. The stamp features a central emblem with a lion and a cross, surrounded by the text "MUNICIPALIDAD DE TALCA" at the top and "R.D. 2010" at the bottom. The bottom of the stamp has the words "Poder Ejecutivo" and "Sello Oficial".

